



20 de julio de 2020
Circular ORH-20-2020

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

TRASLADO DEL DISFRUTE DE LOS FERIADOS AL DÍA LUNES (Julio 2020 a Agosto 2024)

Señoras(es)
Vicerrectoras(es)
Decanas(os) de Facultades
Directoras(es) de Escuelas
Directoras(es) de Sedes Regionales y Recintos Universitarios
Directoras(es) de Centros e Institutos de Investigación
Directoras(es) de Estaciones y Fincas Experimentales
Directoras(es) de Oficinas Administrativas
Jefaturas Administrativas

Estimado(a) señor(a):

Les presento mi saludo y deseo de éxito en sus actividades y proyectos en este período extraordinario y les informo que mediante el Diario Oficial La Gaceta, Alcance N.º 185 a la Gaceta N.º 175, el sábado 18 de julio del 2020, se publica la Ley N.º 9875 **Adición de un transitorio al Artículo 148 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943, para trasladar los feriados a los lunes, con el fin de promover la visita interna y el turismo durante los años 2020 al 2024.**



El disfrute de los feriados se traslada de la siguiente manera:

Año 2020		Año 2021		Año 2022		Año 2023		Año 2024	
Feriado	traslado	Feriado	traslado	Feriado	Traslado	Feriado	traslado	Feriado	traslado
-	-					K 11-4	L 10-4	J 11-4	L 15-4
-	-	S 01-5	L 03-5						
S 25-7	L 27-7	D 25-7	L 26-7			K 25-7	L 24-7	J 25-7	L 29-7
S 15-8	L 17-8					K 15-8	L 14-8	J 15-8	L 19-8
K 15-9	L 14-9	M 15-9	L 13-9	J 15-9	L 19-9				
K 01-12	L 30-11	M 01-12	L 29-11	J 01-12	L 5-12				

Siglas: L: Lunes, K: Martes, M: Miércoles, J: Jueves, S: Sábado.

Las reglas de traslado del disfrute del feriado, indicados por la ley son:

Año	Feriado	Regla de traslado
2020	25 de julio	Lunes inmediato posterior
	15 de agosto	
	15 de setiembre	Lunes inmediato anterior
	01 de diciembre	
2021	01 de mayo	Lunes inmediato posterior
	25 de julio	
	15 de setiembre	Lunes inmediato anterior
	01 de diciembre	
2022	15 de setiembre	Lunes inmediato posterior
	01 de diciembre	
2023	11 de abril	Lunes inmediato anterior
	25 de julio	
	15 de agosto	
2024	11 de abril	Lunes inmediato siguiente
	25 de julio	
	15 de agosto	

Favor revisar y ajustar la programación de actividades y la organización del trabajo que varíen por motivo de lo dispuesto en esta Ley, y comunicarlo oportunamente a las personas funcionarias y usuarias. Además, considerar que los feriados de ley indicados se convierten en días laborales.

La Oficina de Recursos Humanos procede a modificar las fechas de disfrute de feriados en los sistemas de horas extra y de Vacaciones y devolverá automáticamente las vacaciones aprobadas para esas fechas, considerando el lunes 27 de julio 2020, inclusive.



Para consultas pueden llamar a los teléfonos 2511-4853 y 2511-1075

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 

M.Sc. Jessica MacDonald Quiceno
Directora

C: Dr. Carlos Araya Leandro, Rector
Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Vicerrector de Administración
M.B.A. Glenn Sittenfeld Johanning, Contralor UCR

20072020mamm/lcv